



**PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS
COMITÉ EJECUTIVO DE LA COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS**

Septuagésima octava reunión

Sede de la OMS, Ginebra (Suiza), 10-14 de febrero de 2020

**EXAMEN PERIÓDICO DE LA GESTIÓN DEL TRABAJO DEL CODEX CORRESPONDIENTE A 2018-2019:
PROCESO DE EXAMEN CRÍTICO**

(Preparado por la Secretaría del Codex)

1. INTRODUCCIÓN

1.1 El Comité Ejecutivo de la Comisión del Codex Alimentarius, en su 76.^a reunión, tomó nota de la selección de la “función de examen crítico del Comité Ejecutivo” como tema del examen periódico de la gestión de la labor del Codex para 2018-2019¹, en consonancia con la actividad 1.1.2 “Fortalecer el proceso de revisión crítica para mejorar el seguimiento de las normas” del Plan estratégico del Codex para 2014-2019.

1.2 Las observaciones formuladas por los miembros durante dicha reunión se centraron en la necesidad de hacer que los documentos fueran de más fácil lectura y de señalar a la atención del Comité Ejecutivo las cuestiones decisivas en las que fuese necesaria la aportación de dicho comité. Estas se abordaron en parte en la primera fase del examen² presentado en la 77.^a reunión del Comité Ejecutivo. El documento CX/EXEC 19/77/5 contenía información de antecedentes sobre el examen crítico y las mejoras introducidas en su presentación, sobre todo en cuanto a la visibilidad de las observaciones de la Secretaría y los presidentes de los comités. Debido a las restricciones de tiempo, este documento no se debatió en la 77.^a reunión del Comité Ejecutivo.

1.3 El presente documento contiene la segunda fase del examen y se basa en los datos y la experiencia de la Secretaría acumulados desde el establecimiento del examen crítico en 2005.

1.4 Los debates sobre el examen crítico guardan estrecha relación con los debates sobre la función del Comité Ejecutivo (véase el documento CX/EXEC 20/78/2); la labor sobre la puesta en práctica de las declaraciones de principios; los debates sobre el avance de las normas en los comités que trabajan por correspondencia (debates mantenidos en el Comité del Codex sobre Principios Generales [CCGP]); la labor relativa a la aplicación de orientaciones en relación con los grupos de trabajo por medios electrónicos; y el examen periódico de las normas del Codex (véase el tema 4.2 del programa). También está relacionado con ellos el debate sobre revisiones y enmiendas de las normas del Codex (documento de la Secretaría para el CCGP), pues las revisiones deben someterse al proceso de examen crítico como “nuevo trabajo”.

1.5 Habida cuenta de lo anterior, las evaluaciones que figuran en el presente documento son solo un punto de partida; se necesitarán más tiempo y más debates para tomar decisiones sobre posibles cambios de procedimiento o sobre la elaboración de más orientaciones para la ejecución del examen crítico. Este documento está estructurado de la siguiente manera:

- Sección 2: Coherencia entre las recomendaciones del Comité Ejecutivo y las decisiones adoptadas por la Comisión
- Sección 3: Historia de tres casos concretos de suspensión
- Sección 4: Presentación del examen crítico a la Comisión
- Sección 5: Examen cualitativo del proceso de examen crítico
- Sección 6: Conclusiones
- Sección 7: Recomendaciones

¹ REP19/EXEC1, párr. 10.

² CX/EXEC 19/77/5.

2. COHERENCIA ENTRE LAS RECOMENDACIONES DEL COMITÉ EJECUTIVO Y LAS DECISIONES ADOPTADAS POR LA COMISIÓN

2.1 Nuevos trabajos, adopción en el trámite 5 y aprobación definitiva

En el Apéndice I se ofrece una visión general de la frecuencia con la que la Comisión siguió cada año las recomendaciones del Comité Ejecutivo en el marco del examen crítico, en particular las relativas a la aprobación definitiva, la adopción en el trámite 5 y la aprobación de nuevos trabajos.

Desde 2005, la Comisión ha seguido las recomendaciones del Comité Ejecutivo en 900 de 923 casos, esto es, en un 97,5 %, con un promedio de 60 decisiones adoptadas al año. Esto significa que se producían entre cero y tres decisiones divergentes al año. La Comisión no siguió la recomendación del Comité Ejecutivo en:

- diecinueve (3,5 %) de los 543 casos presentados para aprobación definitiva;
- dos (1,5 %) de los 130 casos presentados para adopción en el trámite 5;
- dos (0,08 %) de los 246 casos presentados para aprobación de nuevos trabajos.

2.2 Prórroga del plazo

El Comité Ejecutivo y la Comisión siempre apoyaron o aprobaron las solicitudes de los órganos auxiliares de la Comisión de que se prorrogara el plazo de los trabajos.

2.3 Suspensión de los trabajos

La Comisión no siempre aprobó de forma inmediata las recomendaciones de suspensión de trabajos formuladas por el Comité Ejecutivo, pero a la larga siempre terminó por suspenderlos. En la Sección 3 se analizan más detalladamente tres de estos casos.

2.4 Revocación de textos del Codex

Solo hubo un caso de discrepancia entre la recomendación del Comité Ejecutivo y la decisión adoptada por la Comisión, a saber: el Comité Ejecutivo, en su 65.^a reunión, celebrada en 2011, recomendó que se revocara la Norma CXS 229-1993 *Análisis de residuos de plaguicidas: métodos recomendados*, pero la Comisión, en su 34.^o período de sesiones de 2011, convino en mantenerla. La Comisión revocó la norma al año siguiente (2012).

2.5 Análisis numérico de decisiones divergentes adoptadas por la Comisión

2.5.1 En el Apéndice II se ofrece una visión general de las situaciones en las que la Comisión no siguió las recomendaciones del Comité Ejecutivo. En el cuadro se indica el tipo de comité (comités de asuntos generales, de productos y de coordinación regional), el tipo de recomendación en la que hubo discrepancia y lo que ocurrió posteriormente.

2.5.2 En 17 de los 23 casos en los que la Comisión no siguió las recomendaciones del Comité Ejecutivo, esta adoptó los textos en un período de sesiones posterior. En un caso, el trabajo se suspendió en 2019 (zumo [jugo] de caña de azúcar deshidratado no centrifugado).

2.5.3 El número de discrepancias es demasiado reducido como para indicar una tendencia clara respecto del tipo de comités o tipos de normas, si bien la mayoría de divergencias están relacionadas con los comités de asuntos generales y normas numéricas, situándose el Comité del Codex sobre Contaminantes de los Alimentos (CCCF) "a la cabeza" con cinco casos.

2.6. DIVERGENCIA ENTRE EL COMITÉ EJECUTIVO (APOYADO POR LA COMISIÓN) Y LOS ÓRGANOS AUXILIARES DE LA COMISIÓN

2.6.1 En el Apéndice III se ofrece una visión general de las situaciones en las que la Comisión apoyó la decisión del Comité Ejecutivo de no seguir la propuesta presentada por el correspondiente órgano auxiliar de la Comisión.

2.6.2 En siete ocasiones, esto es, un promedio de 0,5 veces al año, el Comité Ejecutivo no siguió la recomendación formulada por el comité y la Comisión apoyó dicha decisión. Seis de dichos casos correspondían a la aprobación de nuevos trabajos. De estos siete temas de trabajo, cuatro se aprobaron en los años siguientes, mientras que los otros tres nunca se volvieron a presentar y, por lo tanto, nunca se aprobaron.

3. HISTORIA DE TRES CASOS PARTICULARES DE SUSPENSIÓN

Los casos siguientes son interesantes porque en todos ellos el Comité Ejecutivo recomendó varias veces la suspensión antes de que la Comisión aceptara dicha sugerencia, lo que en ocasiones se produjo años después. Todos los casos finalizaron sin que se estableciera ninguna norma y con una sensación general de descontento de todas las partes.

3.1 Queso fundido

3.1.1 Plazo

- CCEXEC59 (2007): el Comité Ejecutivo consideró la suspensión de los trabajos, pero al faltarle información pidió al Comité del Codex sobre la Leche y los Productos Lácteos (CCMMP) que le proporcionara más información en su 61.ª reunión.
- CCEXEC61 (2008): no hubo debate.
- CCEXEC62 (2009): el Comité Ejecutivo pidió al CCMMP que finalizara el proyecto para 2010 o lo suspendiera.
- CCEXEC64 (2010): el Comité Ejecutivo recomendó la suspensión del trabajo.
- CAC33 (2010): la Comisión acordó aplazar el debate hasta su 34.º período de sesiones.
- CAC34 (2011): la Comisión suspendió la decisión hasta el siguiente período de sesiones.
- CAC35 (2012): la Comisión suspendió los trabajos, con reservas de 23 miembros. En el mismo período de sesiones se empezó a recabar información sobre posibles nuevos trabajos relativos al mismo tema por medio de una carta circular y de debates en los comités coordinadores regionales de la FAO y la Organización Mundial de la Salud (OMS).
- CAC36 (2013): la Comisión creó un grupo de trabajo por medios electrónicos (GTe) para elaborar un nuevo documento de proyecto que se presentó al Comité Ejecutivo en su 69.ª reunión.
- CCEXEC69 (2014): “Aunque este tema se había añadido durante la aprobación del programa, el Comité Ejecutivo consideró que no estaba en condiciones de realizar el examen crítico, por lo que acordó aplazar el examen del documento de proyecto al período de sesiones de la Comisión” (REP14/EXEC, párr. 36).
- CAC37 (2014): la Comisión creó un grupo de trabajo presencial (GTp) para preparar un anteproyecto.
- CCEXEC70 (2015): si bien en el Comité Ejecutivo había opiniones divergentes en cuanto a la adopción del nuevo anteproyecto en el trámite 5, este recordó que “las cuestiones técnicas quedaban fuera del ámbito del examen crítico, pero señaló que se había seguido debidamente el procedimiento de elaboración de normas; no obstante, reconoció que había algunas cuestiones aún por resolver. Por consiguiente, recomendó que se considerara la aprobación por la Comisión del anteproyecto de norma en el trámite 5; recomendó asimismo que la Comisión impartiera instrucciones claras al CCMMP sobre la forma de avanzar hacia la aprobación de la norma en el trámite 8 dentro del plazo de finalización (2016) convenido por la Comisión en su 37.º período de sesiones (CAC37)”.
- CAC38 (2015): la Comisión siguió el consejo formulado por el Comité Ejecutivo en su 70.ª reunión.
- CCEXEC71 (2016): el Comité Ejecutivo recomendó la suspensión de los trabajos.
- CAC39 (2016): la Comisión acordó debatir el tema en su 40.º período de sesiones.
- CCEXEC73 (2017): el Comité Ejecutivo confirmó su recomendación de suspensión.
- CAC40 (2017): la Comisión suspendió los trabajos, con reservas de 26 miembros.

3.1.2 Reflexiones

La Comisión, en su 35.º período de sesiones, pareció seguir la recomendación formulada por el Comité Ejecutivo en su 64.ª reunión relativa a la suspensión de los trabajos, pero, en realidad, comenzó de forma inmediata a preparar nuevos trabajos. Hubo 23 miembros que siguieron reservando su posición.

Durante esta fase de nuevos trabajos, el Comité Ejecutivo reconoció en un momento dado que “las cuestiones técnicas quedaban fuera del ámbito del examen crítico, pero señaló que se había seguido debidamente el procedimiento de elaboración de normas”. Es difícil imaginar un examen crítico si el Comité Ejecutivo no puede examinar en absoluto cuestiones técnicas. Por ejemplo, resulta muy difícil evaluar las posibilidades de normalización de un producto sin abordar en alguna medida los aspectos técnicos.

El Comité Ejecutivo tuvo que recomendar la suspensión dos veces antes de que los trabajos se suspendieran, presentándose esta vez 26 reservas.

Así pues, la posibilidad adicional de celebrar debates plurianuales no resolvió la cuestión de cómo normalizar el producto ni creó más consenso en torno a la cuestión de si el producto era susceptible de normalización.

En este caso, no es probable que el motivo del fracaso estuviera asociado al trabajo por correspondencia, pues otros métodos de trabajo habían fracasado ya anteriormente.

3.2 Acuicultura orgánica

3.2.1 Plazo

- CCEXEC70 (2015): el Comité Ejecutivo señaló que las recomendaciones dirigidas a órganos auxiliares de la Comisión no debían ser prescriptivas sino más bien constructivas y que debía solicitarse información sobre cuándo y cómo podían resolverse las cuestiones en el comité pertinente o revisarse los calendarios para que resultaran más realistas. El Comité Ejecutivo recomendó al Comité del Codex sobre Etiquetado de los Alimentos (CCFL) que indicara cuándo se concluirían los trabajos.
- CCEXEC71 (2016): el Comité Ejecutivo examinó la recomendación del CCFL con miras a estudiar la posibilidad de que el trabajo fuera realizado por otro órgano técnico auxiliar o bien suspendido. El Comité Ejecutivo señaló lo siguiente: que el CCFL no había escatimado esfuerzos para adelantar trabajo, pero que las cuestiones pendientes, sumamente técnicas, eran demasiado complejas para que las resolviera el propio CCFL; que había opiniones o interpretaciones diversas en cuanto a lo que suponía la acuicultura orgánica; y que la asignación de esta tarea a otro órgano auxiliar no necesariamente conduciría a la resolución de las cuestiones técnicas. El Comité Ejecutivo apoyó la recomendación del CCFL de suspender el trabajo.
- CAC40 (2016): la Presidenta observó que había interés en continuar el trabajo, aunque también había miembros a favor de que se interrumpiera; propuso que la Comisión aplazara la decisión sobre la interrupción del trabajo en espera de que los miembros interesados formularan una propuesta sobre cómo y dónde llevarlo adelante. La Comisión consideraría esta cuestión en su 41.º período de sesiones, que se celebraría en 2018. La Comisión convino en examinar esta cuestión en su 41.º período de sesiones (2018) y en que no se incluyera este tema en el programa del CCFL.
- CCEXEC75 (2018): el Comité Ejecutivo reiteró su recomendación de suspender el trabajo.
- CAC41 (2018): la Comisión acordó que se suspendiera el trabajo y señaló que este se podría volver a considerar en el futuro, siempre que los miembros manifestasen suficiente interés.

3.2.2 Reflexiones

El fracaso en lo relativo a la acuicultura orgánica también señala una cuestión más amplia. Dado que el CCFL se había declarado no competente en este caso, la Comisión debería, en algún momento, examinar dónde y cómo puede atender mejor las cuestiones relativas a la producción orgánica. Problemas como la acuicultura orgánica o la producción orgánica en general podrían beneficiarse de nuevos conceptos de cooperación entre comités (véase también el apartado 5.2.3).

3.3 Zumo (jugo) de caña de azúcar deshidratado no centrifugado (panela)

3.3.1 Plazo

- CCEXEC65 (2011): el Comité Ejecutivo recomendó la aprobación de nuevos trabajos.
- CCEXEC68 (2013): el Comité Ejecutivo recomendó la aprobación en el trámite 5.
- CAC36 (2013): la Comisión aprobó el texto en el trámite 5.
- CCEXEC69 (2014): el Comité Ejecutivo observó que era la segunda vez que se solicitaba más plazo para finalizar la norma y pidió a Colombia, en calidad de Presidente, que facilitara más aclaraciones sobre los impedimentos para el avance en la elaboración de la norma y sugiriera una previsión realista respecto de su finalización.
- CAC37 (2014): la Comisión concedió una prórroga de un año.
- CCEXEC70 (2015): varios miembros señalaron que había disposiciones técnicas en la norma que aún estaban por resolver. Estos propusieron que se convocara una reunión presencial para solucionar las cuestiones pendientes puesto que, a su juicio, sería difícil abordar dichas disposiciones por correspondencia. El Comité Ejecutivo, tras observar que se había seguido debidamente el procedimiento de elaboración de normas, recomendó que se considerara la aprobación del proyecto de norma en el trámite 8 por la Comisión. El Comité Ejecutivo, en su 70.ª reunión, acordó además que, si no se lograba un consenso sobre la aprobación definitiva de la norma, debía considerarse la posibilidad de convocar una reunión presencial del Comité del Codex sobre Azúcares (CCS).

- CAC38 (2015): la Comisión convino en devolver la norma al trámite 6 para recabar observaciones. El CCS, trabajando por correspondencia, prepararía un proyecto de norma revisada para su aprobación en el trámite 8 en el 39.º período de sesiones de la Comisión. Si no se lograra alcanzar un consenso sobre su adopción definitiva, debería considerarse la posibilidad de convocar una reunión presencial del CCS o suspender los trabajos sobre la Norma.
- CCEXEC71 (2016): el Comité Ejecutivo señaló que se había concedido una ampliación del plazo de tres años y recomendó que el CCS siguiera trabajando por correspondencia para aclarar las cuestiones pendientes y, i) si no se pudiera alcanzar un acuerdo sobre el ámbito de aplicación, debería considerarse la posibilidad de interrumpir el trabajo sin proseguir los debates; ii) si solamente algunos países expresaran su interés en esta norma (y dicho interés se limitara a una región en particular), la norma podría elaborarse como norma regional.
- CAC39 (2016): la Comisión respaldó la recomendación formulada por el Comité Ejecutivo en su 71.ª reunión.
- CCEXEC73 (2017): el Comité Ejecutivo señaló que se había otorgado una ampliación del plazo de cuatro años y que no se había podido llegar a acuerdo sobre el alcance de la Norma. El Comité Ejecutivo recomendó que la Comisión, en su 40.º período de sesiones, suspendiera el trabajo.
- CAC40 (2017): la Presidenta constató el importante apoyo existente para continuar la labor y propuso que el CCS, cuyas reuniones se celebraban por correspondencia, continuara trabajando en la formulación de la norma y presentara un informe sobre el avance logrado a la Comisión, en su 41.º período de sesiones, la cual tomaría una decisión con respecto a la suspensión del trabajo. La Comisión aceptó la propuesta de la Presidenta de prorrogar la labor por un año.
- CCEXEC75 (2018): el Comité Ejecutivo reiteró su recomendación de suspender el trabajo y señaló que la Comisión podría considerar la posibilidad de realizar nuevos trabajos en este ámbito en el futuro si hubiera interés suficiente por parte de los miembros y se presentara una propuesta de nuevos trabajos.
- CAC41 (2018): la Comisión acordó prorrogar el trabajo por correspondencia por un año y que se presentara un informe a la Comisión en su 42.º período de sesiones, y tomó nota de la posibilidad de celebrar una reunión presencial.
- CCEXEC77 (2019): el Comité Ejecutivo reiteró la conclusión a la que había llegado en su 75.ª reunión de recomendar la suspensión del trabajo.
- CAC42 (2019): se señaló que, en caso de que se suspendiese el trabajo actual, la Comisión podría considerar la posibilidad de realizar nuevos trabajos en este ámbito en el futuro si hubiera interés suficiente por parte de los miembros y se presentara una propuesta de nuevos trabajos, y
 - i. convino en la recomendación formulada por el Comité Ejecutivo en su 77.ª reunión de que se suspendieran los trabajos relativos a la elaboración de una norma para el zumo (jugo) de caña de azúcar deshidratado no centrifugado y señaló que, en consecuencia, el CCS se aplazaría *sine die* (véase también el tema 18 del programa);
 - ii. agradeció el interés de Colombia por trabajar con otros miembros con el fin de elaborar una propuesta de nuevos trabajos sobre este tema que se sometería al examen crítico del Comité Ejecutivo, antes de su consideración ulterior y posible aprobación por parte de la Comisión.

3.3.2 Reflexiones

Este trabajo se organizó por correspondencia desde el inicio. El CCS tampoco había celebrado reuniones desde hacía bastante tiempo y su patrocinio se transfirió a un nuevo país anfitrión. Aunque la naturaleza del producto entrañaba numerosas dificultades, la forma de trabajar también podría haber contribuido al fracaso.

3.4 Reflexiones generales

3.4.1 Durante los muchos años de debates sobre el queso fundido, la acuicultura orgánica y el zumo (jugo) de caña de azúcar no centrifugado, la Comisión desarrolló un amplio conocimiento de los productos y estableció los motivos por los que son difíciles de normalizar. Resulta poco satisfactorio que este conocimiento no se pudiera recoger en un medio más adecuado que una serie de informes para ayudar a los países y al Codex a evitar dificultades similares en el futuro y mejorar el examen crítico.

3.4.2 La fórmula frecuentemente repetida de que “la Comisión o el Comité Ejecutivo podrían considerar la posibilidad de realizar nuevos trabajos en este ámbito en el futuro si hubiera interés suficiente por parte de los miembros y se presentara una propuesta de nuevos trabajos” resulta de poca ayuda, ya que ni aborda las cuestiones que han podido llevar al fracaso ni ayuda a los países, con frecuencia países en desarrollo, que pudieran querer presentar un documento nuevo.

4. PRESENTACIÓN DEL EXAMEN CRÍTICO A LA COMISIÓN Y REPERCUSIÓN

4.1 En la introducción de los temas del programa de la Comisión relativos a la “Aprobación definitiva de textos del Codex”, “Aprobación de textos del Codex en el trámite 5”, “Revocación de textos del Codex”, “Propuestas de nuevos trabajos” y “Suspensión de trabajos”, respectivamente, se hace referencia al examen crítico y a las recomendaciones del Comité Ejecutivo dirigidas a la Comisión respecto de los distintos temas contemplados en el informe de la respectiva reunión del Comité Ejecutivo.

4.2 El examen crítico en sí no posee gran poder, ya que el Comité Ejecutivo no puede imponer a la Comisión que tome una decisión. La repercusión que tiene actualmente el examen crítico depende de hasta qué punto el Presidente o la Presidenta, en casos de conflicto, fundamentan su decisión en el examen crítico en lugar de en los debates mantenidos en la Comisión. En su dictamen, habrán de encontrar el equilibrio entre la opinión del Comité Ejecutivo y las opiniones formuladas por los miembros y observadores en el período de sesiones de la Comisión y en las observaciones escritas. Sería asimismo conveniente, sobre todo en las decisiones sobre la suspensión de trabajos o nuevos trabajos, que el Presidente tuviera en cuenta la cantidad total de delegados que se dedican al tema.

5 EXAMEN CUALITATIVO DEL PROCESO DE EXAMEN CRÍTICO³

En esta sección se analiza qué contiene el examen crítico desde el punto de vista del procedimiento y qué elementos se podrían mejorar.

5.1 Nuevos trabajos

5.1.1 Examen de las propuestas de elaboración o revisión de normas, teniendo en cuenta los “Criterios para el establecimiento de las prioridades de los trabajos”, las prioridades estratégicas de la Comisión y las actividades de apoyo necesarias para una evaluación de riesgos independiente

Existen Directrices sobre la aplicación de los criterios para el establecimiento de las prioridades de los trabajos (Criterios aplicables a los productos), pero nunca se han elaborado directrices para los asuntos generales. Antes de decidir elaborarlas, debería evaluarse adicionalmente si las actuales directrices para productos han resultado útiles.

5.1.2 Identificación de las necesidades de los países en desarrollo en materia de establecimiento de normas

Se carece de orientaciones claras para esta tarea. En algunas ocasiones, la actitud del Comité Ejecutivo respecto de documentos de proyecto procedentes de comités coordinadores regionales consistía, en caso de duda, en “seguir avanzando”, ya que se trataba de una necesidad expresada por países en desarrollo y su rechazo habría supuesto una demora de dos años.

5.1.3 Asesoramiento sobre la necesidad de coordinar los trabajos entre los órganos auxiliares competentes del Codex y dictamen sobre la creación y disolución de los comités y grupos especiales, comprendidos los grupos especiales compuestos por miembros de distintos comités (en aquellos ámbitos en que los trabajos entran en la esfera del mandato de varios comités)

5.1.3.1 La creación de un grupo de acción especial compuesto por miembros de distintos comités es un concepto que solo aparece en este párrafo y que nunca se elaboró más a fondo. Podría ser más apropiado introducir un nuevo tipo de órgano auxiliar en el Reglamento.

5.1.3.2 La importante cuestión de la cooperación entre comités se planteó en diversas ocasiones y la creación de grupos de acción formados por miembros de distintos comités constituye tan solo una forma de abordar estas cuestiones. Actualmente la Secretaría, junto con gobiernos hospedantes y presidentes, está estudiando mecanismos dentro de la estructura actual que estén disponibles para abordar temas transversales, como la sincronización de reuniones del Codex —incluida la celebración de reuniones conjuntas o en fechas contiguas— y la mejora de la comunicación entre comités, por ejemplo, con mejores documentos sobre las cuestiones planteadas, una gestión más eficiente del calendario del Codex, etc. Además, se podría considerar la posibilidad de establecer grupos de trabajo conjuntos y estudiar de qué forma pueden presentar informes a los comités. Actualmente se están poniendo a prueba dos GTe en el CCPR y el CCRVDF que analizan en paralelo cuestiones transversales.

³ **Nota:** Lo que sigue son opiniones de la Secretaría y algunas pueden rebasar el marco del examen.

5.1.3.3 La creación de un nuevo órgano del Codex (incluso un grupo de acción limitado en el tiempo) debería considerarse detenidamente, ya que se necesitan importantes recursos adicionales en la Secretaría, la FAO, la OMS y los miembros para garantizar el funcionamiento adecuado de dichos órganos. Así pues, una coordinación mejor entre comités podría ser la vía preferible a la creación de un grupo de acción complementario. En la Evaluación del Codex de 2003 se manifestó la necesidad de reducir el número de reuniones y órganos auxiliares del Codex.

5.1.4 Documento de proyecto

5.1.4.1 De conformidad con el Manual de procedimiento, el documento de proyecto debería contener lo siguiente:

- el objetivo y ámbito de aplicación de la norma;
- su pertinencia y actualidad;
- las principales cuestiones que se deben tratar;
- una evaluación con respecto a los Criterios para el establecimiento de las prioridades de los trabajos;
- la pertinencia con respecto a los objetivos estratégicos del Codex;
- información sobre la relación entre la propuesta y otros documentos del Codex vigentes, así como otros trabajos en curso;
- la identificación de la disponibilidad de expertos consejeros científicos en caso de necesidad;
- la identificación de toda necesidad de contribuciones técnicas a una norma procedentes de organizaciones exteriores, a fin de que se puedan programar estas contribuciones;
- el calendario propuesto para la realización de esos nuevos trabajos, comprendida la fecha de su inicio; la fecha propuesta para la adopción en el trámite 5 y la fecha propuesta para la adopción por parte de la Comisión; normalmente, el plazo de elaboración no debe ser superior a cinco años.

5.1.4.2 En la 76.^a reunión del Comité Ejecutivo, se observó que podría ser útil ampliar detalles en el documento de proyecto sobre el lugar en el que se encuentra el proyecto dentro de las prioridades generales y los beneficios que se prevé obtener, esto es, su valor para los miembros del Codex en cuanto a la protección de la salud y el fomento de prácticas comerciales justas. Esto podría permitir al Comité Ejecutivo entender las respectivas prioridades de las propuestas recibidas, lo que podría constituir una información útil para los comités del Codex. También podría permitir al Comité Ejecutivo valorar el grado de importancia y urgencia del nuevo proyecto en vista de la carga de trabajo global del comité.

5.1.4.3 Asimismo, podría haber información importante proveniente de otros foros, como el Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (MSF) y el Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio (OTC) de la OMC, en los que la ausencia o presencia de una norma del Codex diera lugar a debates. No solo se contemplarían aquí los nuevos trabajos, sino también el seguimiento y la aprobación de normas.

5.1.4.4 En general, se podría analizar con más detenimiento si el formato y los elementos actuales del documento de proyecto han demostrado ser útiles, si los comités necesitan más orientación sobre la elaboración de documentos de proyecto y en qué medida los documentos de proyecto son necesarios para las revisiones y enmiendas. En este análisis podrían participar todos los órganos auxiliares de la Comisión.

5.2 Trabajos en curso

5.2.1 En consonancia con el Manual de procedimiento, el Comité Ejecutivo: “compara el estado de adelanto de los proyectos de normas con el calendario fijado por la Comisión y presenta a ésta el correspondiente.” Como medidas, el Comité Ejecutivo: “puede proponer la prolongación del plazo, la cancelación del trabajo, o la prosecución del trabajo a cargo de un Comité distinto del que se encargó de efectuarlo en un principio, incluido el establecimiento de un número limitado de órganos auxiliares especiales, según proceda”. Existen orientaciones dirigidas al Comité Ejecutivo sobre cómo ocuparse de los trabajos en curso y qué proponer a los comités del Codex o a la Comisión (con arreglo a la decisión adoptada por la Comisión en su 29.^o período de sesiones y como figura también en la Sección 3.1 del documento CX/EXEC 19/77/5).

5.2.2 Las orientaciones no son muy detalladas, abordan principalmente la labor relativa a la inocuidad alimentaria y omiten la labor sobre productos que analiza las posibilidades de normalización, que tal vez solo aparecen una vez iniciados nuevos trabajos.

5.2.3 La cuestión de si el órgano auxiliar o la modalidad de trabajo son los más indicados para completar el trabajo también es pertinente para el seguimiento de la elaboración de normas, ya que es posible que los problemas que requieren una modalidad de trabajo diferente solo se revelen mientras se están llevando a cabo los trabajos. Por ejemplo, para resolver ciertas cuestiones como la acuicultura orgánica quizás hubiera sido más adecuado utilizar grupos de acción compuestos por miembros de distintos comités.

5.2.4 El Comité Ejecutivo ha formulado una serie de recomendaciones dirigidas a los comités del Codex y les ha pedido que analicen su carga de trabajo y justifiquen los retrasos en la elaboración de normas. Como se indicó anteriormente, solo puede presuponerse que se han seguido estas recomendaciones, pero resulta difícil cuantificar el efecto. En este contexto se podría formular la pregunta de cómo dar más peso a las recomendaciones del Comité, como se indica en la sección 4 *supra*.

5.3 Aprobación en el trámite 5 u 8

5.3.1 En consonancia con el Manual de procedimiento, el Comité Ejecutivo examina los proyectos de normas procedentes de los comités del Codex antes de que se presenten a la Comisión para su aprobación, a fin de apreciar:

- su coherencia con el mandato del Codex, las decisiones de la Comisión y los textos existentes del Codex;
- el cumplimiento de las exigencias del procedimiento de aprobación, si fuere necesario;
- el formato y presentación, y la coherencia lingüística.

5.3.2 Mientras que los dos primeros puntos parecen razonables y el Comité Ejecutivo los lleva a cabo de forma sistemática, el formato y la coherencia lingüística parecen ser puramente funciones de la Secretaría, considerando que siempre se pueden enviar a esta observaciones de carácter informal que no necesitarían debatirse en el Comité Ejecutivo.

5.3.3 Para cualquier decisión sobre el avance de normas que deba tomar la Comisión, pero especialmente en el caso de una propuesta de aprobación definitiva, el examen crítico debería ser capaz de anticipar problemas relacionados con la aprobación por parte de la Comisión y ofrecer posibles alternativas. En estos momentos no sucede así, pues, por ejemplo, en la 77.^a reunión del Comité Ejecutivo, no se anticiparon los problemas que supondría la aprobación de los NM para el cadmio en el cacao ni los que plantearían las disposiciones sobre aditivos alimentarios relativas al citrato trisódico en la leche.

5.3.4 El contenido del examen crítico, en este momento, no parece ser suficiente para hacerlo, como estimaron miembros del Comité Ejecutivo en algunas ocasiones.

5.3.5 Lo que parece faltar es un análisis del uso de medidas para facilitar el consenso o declaraciones de principios; la existencia de reservas y observaciones formuladas por escrito para la aprobación definitiva, así como el interés general de los miembros en el asunto y cualquier debate pertinente celebrado en otros foros como la OMC. Ampliar el análisis de la Secretaría, así como establecer un contacto directo entre el Comité Ejecutivo y los presidentes de los comités pertinentes en reuniones oficiosas podría resultar útil en este sentido.

5.3.6 Durante los debates celebrados en la 64.^a reunión del Comité Ejecutivo, la velocidad de establecimiento de normas se analizó comité por comité y, cuando se llegó al Comité del Codex sobre Residuos de Medicamentos Veterinarios en los Alimentos (CCRVDF), un miembro propuso que dicho comité se remitiera a la declaración 4 de las Declaraciones de principios referentes a la función que desempeña la ciencia en el proceso decisorio del Codex y la medida en que se tienen en cuenta otros factores a fin de acelerar el tratamiento de los casos problemáticos. A raíz de una pregunta formulada por un coordinador regional, la Secretaría aclaró que el proceso de examen crítico no podía ocuparse de los casos problemáticos en el CCRVDF, ya que en los trámites 5 y 8 del examen crítico solo se atendía a si se había seguido el procedimiento correcto, como había sido el caso.⁴

5.3.7 En el contexto de los debates mantenidos sobre el queso fundido, se hizo una declaración similar que limitaba el alcance del examen crítico (véase el apartado 5.1.2 *supra*). Esto puede acarrear cierta frustración para miembros del Comité Ejecutivo que quizás consideren que los temas adicionales se tendrían que analizar como parte del examen crítico.

6. CONCLUSIONES

6.1 El Comité Ejecutivo y la Comisión: aceptación de las recomendaciones y utilidad general del examen crítico como instrumento de gestión de proyectos

6.1.1 En las secciones 2, 3 y 4 anteriores se ha analizado la interacción entre el Comité Ejecutivo y la Comisión, así como entre el Comité Ejecutivo y los órganos auxiliares de la Comisión, a través del examen crítico y se ha observado que, en general, ha habido muy pocos desacuerdos entre la Comisión y el Comité Ejecutivo. En algunos casos de bastante dificultad, el Comité Ejecutivo recomendó la suspensión de los

⁴ Es interesante señalar que, durante el análisis de los trabajos en curso en la 75.^a reunión del Comité Ejecutivo, una cuestión de procedimiento con respecto a la decisión del Presidente del CCRVDF de retener un compuesto en el trámite 4 dio lugar a un debate en profundidad y al actual trabajo sobre la "puesta en práctica" de las declaraciones de principios.

trabajos con anterioridad a que esta fuera finalmente aprobada por la Comisión. No se registra una tendencia a lo largo de los años en cuanto al número de recomendaciones divergentes.

6.1.2 Se ha indicado anteriormente que el examen crítico tiene escaso peso, por lo que, aunque recomiende algo, la Comisión no está obligada a aplicarlo. No obstante, en la Sección 4 se ha señalado también la importante función del Presidente al decidir cuánta importancia atribuye al examen crítico al tomar una decisión.

6.1.3 En el aspecto positivo, el examen crítico aplica claramente una estructura de proyecto al proceso de establecimiento de normas de la Comisión que permite efectuar verificaciones en puntos críticos y, en particular, exige al Comité Ejecutivo examinar periódicamente la carga de trabajo global y los avances de la Comisión y formular recomendaciones según proceda. Todos los asociados que participan en el proceso son conocedores de esta función y es de suponer que esto influye en su comportamiento, haciendo que eviten tener que solicitar prórrogas de plazos o responder a propuestas de suspensión.

6.1.4 El Comité Ejecutivo, en su 77.^a reunión celebrada en 2018, señaló que los documentos preparados para el examen crítico, incluidas las observaciones de los presidentes, podían utilizarse para determinar cuestiones transversales sobre las que el debate del Comité Ejecutivo pudiera añadir un valor particular al proceso de establecimiento de normas. Este es un asunto en el que el Comité Ejecutivo podría seguir trabajando.

6.1.5 En la Sección 5 se observó que podía haber lagunas en la descripción del examen crítico en el Manual de procedimiento en cuanto a lo que se debería analizar al llevar a cabo un examen crítico de los proyectos en diferentes etapas. Varias de estas lagunas podrían beneficiarse de la celebración de nuevos debates.

6.2 ¿El examen crítico ha mejorado o contribuido a mejorar el proceso de establecimiento de normas del Codex?

6.2.1 Para comparar la situación previa a 2005, cuando no había examen crítico, y la situación después de dicho año, sería necesario definir y calcular indicadores para el proceso. Estos podrían ser, por ejemplo, la velocidad de establecimiento de normas y el número de proyectos concluidos con éxito. Seguiría resultando difícil aislar la repercusión del examen crítico ya que, en el momento de implantarlo, se introdujeron otros cambios en el Codex, como por ejemplo la celebración de períodos de sesiones anuales de la Comisión, cuyo objetivo era mejorar la labor de establecimiento de normas del Codex.

6.2.2 La Secretaría calculó por última vez la velocidad de establecimiento de normas en un documento preparado para la 63.^a reunión del Comité Ejecutivo⁵, celebrada en 2009, que indicaba como resultado un promedio de 4,2 años, en general, y 3,5 años en el caso de normas sobre inocuidad alimentaria. Por entonces, se había determinado que la medición de la velocidad debía ser una actividad de seguimiento de carácter continuo. Sin embargo, a excepción de un documento de seguimiento y del debate mantenido en la 64.^a reunión del Comité Ejecutivo en 2010⁶, no se llevaron a cabo trabajos de forma regular sobre este asunto. En los informes sobre el estado de aplicación en 2017 y 2018 del Plan estratégico para 2014-2019, se verificó el plazo para la finalización de las normas, aunque no se trataba de un indicador que figurase en el plan, y el resultado obtenido fue que la gran mayoría de textos finales, esto es, un 84 %, se aprobaba en un plazo de cinco años⁷. La Secretaría trabaja actualmente en un sistema de seguimiento que pueda generar estas cifras automáticamente.

6.2.3 Se debería tener en mente que todo indicador entraña el problema de que tiende a simplificar en exceso las cosas, lo que puede conducir a conclusiones y supuestos erróneos. Debería existir un análisis cualitativo que acompañase a estas cifras si indican algo importante, a fin de tener una visión completa del asunto.

7. Recomendaciones

7.1 Se invita al Comité Ejecutivo a que, en su 78.^a reunión, analice lo expuesto anteriormente y recomiende posibles medidas complementarias, entre las que podrían figurar las siguientes:

- i) elaborar directrices sobre la aplicación de los *Criterios para el establecimiento de las prioridades de los trabajos* en relación con los asuntos generales (y examinar las relativas a productos);
- ii) incluir en el Manual de procedimiento criterios más pertinentes para el examen crítico de la aprobación en el trámite 5 y el trámite 8;

⁵ ALINORM 10/33/3, párrs. 98-111.

⁶ ALINORM 10/33/3A, párrs. 66-114.

⁷ http://www.fao.org/fao-who-codexalimentarius/sh-proxy/en/?lnk=1&url=https%253A%252F%252Fworkspace.fao.org%252Fsites%252Fcodex%252FMeetings%252FCX-702-77%252FWD%252Fex77_04s.pdf.

- iii) hallar un modo adecuado de reflejar la experiencia derivada de proyectos difíciles o fallidos a fin de mejorar el proceso;
- iv) considerar si el contenido y formato de los documentos de proyecto (para proyectos nuevos y revisiones) es útil para la realización del examen crítico de proyectos;
- v) examinar qué se podría hacer para mejorar la cooperación entre comités;
- vi) considerar la posibilidad de ofrecer asesoramiento a los presidentes sobre cómo dar más peso a los resultados del examen crítico en la Comisión.

7.2 Se podría recopilar más información sobre las cuestiones planteadas anteriormente y sobre otros asuntos a través de un cuestionario dirigido a los miembros actuales y anteriores del Comité Ejecutivo y a los Presidentes de los órganos auxiliares de la Comisión.

Apéndice I

Aceptación de las recomendaciones del Comité Ejecutivo (sobre aprobación definitiva, en el trámite 5 y nuevos trabajos) por parte de la Comisión

Año	Adopción de la recomendación del Comité Ejecutivo	Total	Aprobación definitiva (trámite 8 o 5/8)	Trámite 5	Nuevo trabajo
2019	Sí	46	26	10	10
	No	3	3	0	0
2018	Sí	34	19	5	10
	No	1	1	0	0
2017	Sí	82	42	8	32
	No	0	0	0	0
2016	Sí	47	31	9	7
	No	3	3	0	0
2015	Sí	60	36	5	19
	No	1	1	0	0
2014	Sí	49	28	3	18
	No	1	1	0	0
2013	Sí	67	46	7	14
	No	3	3	0	0
2012	Sí	48	27	8	13
	No	1	1	0	0
2011	Sí	72	41	7	24
	No	2	2	0	0
2010	Sí	65	38	11	16
	No	0	0	0	0
2009	Sí	58	37	6	15
	No	1	1	0	0
2008	Sí	72	41	7	24
	No	4	2	0	2
2007	Sí	78	47	16	15
	No	0	0	0	0
2006	Sí	58	34	9	15
	No	1	1	0	0
2005	Sí	64	31	19	14
	No	2	0	2	0
En total	Sí	900	524	130	246
	No	23	19	2	2

Apéndice II

Análisis de las recomendaciones del Comité Ejecutivo (sobre aprobación definitiva, en el trámite 5 y nuevos trabajos) que la Comisión no siguió

Comité	Tema	Año	Trámite propuesto por el Comité Ejecutivo	Trámite convenido por la Comisión	¿Qué sucedió después?
Comités de asuntos generales					
CCCF	Niveles máximos (NM) de cadmio para los chocolates que contienen o declaran < 30 % del total de sólidos de cacao sobre la base de materia seca	2019	5/8	5	Actualmente en el trámite 5 y remitido al CCCF para un examen más exhaustivo
	Niveles máximos de plomo en compotas, jaleas y mermeladas y en tomates en conserva (NGCTAA)	2016	5/8	5	Aprobado en el trámite 8 por la Comisión en su 40.º período de sesiones (2017)
	Niveles máximos para el plomo en zumos (jugos) y néctares de fruta listos para el consumo, las frutas en conserva y las hortalizas en conserva	2013	5/8	5	Aprobado en el trámite 8 por la Comisión en su 38.º período de sesiones (2015)
	Nivel máximo para deoxinivalenol (DON) en alimentos a base de cereales para lactantes y niños pequeños	2013	5/8	5	Aprobado en el trámite 8 por la Comisión en su 38.º período de sesiones (2015)
	Niveles máximos para el contenido de melamina en los alimentos (preparados líquidos para lactantes)	2011	5/8	5	Aprobado en el trámite 8 por la Comisión en su 35.º período de sesiones (2012)
CCFA	Disposición sobre aditivos alimentarios para el uso del citrato trisódico en la categoría de alimentos 01.1.1	2019	8	6	Devuelto al CCFA en el trámite 6 para un examen más exhaustivo
CCFH	Directrices para el control de <i>Trichinella spp.</i> en la carne de Suidae	2014	5/8	5	Aprobado en el trámite 8 por la Comisión en su 38.º período de sesiones (2015)
CCFL	Norma general para el etiquetado de los alimentos preenvasados: declaración cuantitativa de los ingredientes	2005	5	3	Aprobado en el trámite 8 por la Comisión en su 31.º período de sesiones (2008)
CCGP	Código de ética para el comercio internacional de alimentos	2009	5/8	5	Aprobado en el trámite 8 por la Comisión en su 33.º período de sesiones (2010)
CCNFSDU	Valores de referencia de nutrientes relativos a la vitamina E con fines de etiquetado de las <i>Directrices sobre etiquetado nutricional (CAC/GL 2-1985)</i>	2016	5/8	5	Aprobado en el trámite 8 por la Comisión en su 40.º período de sesiones (2017)
	Valores de referencia de nutrientes para nutrientes asociados al riesgo de enfermedades no transmisibles relativas al régimen alimentario (VRN-ENT) (ácidos grasos saturados y sodio)	2012	5/8	5	Aprobado en el trámite 8 por la Comisión en su 36.º período de sesiones (2013)

Comité	Tema	Año	Trámite propuesto por el Comité Ejecutivo	Trámite convenido por la Comisión	¿Qué sucedió después?
CCRVDF	Límites máximos de residuos (LMR) para la ractopamina	2008	8	Retenido en el trámite 8	Aprobado en el trámite 8 por la Comisión en su 35.º período de sesiones (2012)
	Recomendaciones/orientaciones sobre la gestión de riesgos en relación con medicamentos veterinarios para los que el JECFA no ha recomendado una IDA ni LMR debido a riesgos específicos para la salud humana	2008	Nuevo trabajo	Devuelto al CCRVDF para un examen más exhaustivo	Aprobado como nuevo trabajo por la Comisión en su 35.º período de sesiones (2012); algunas recomendaciones sobre la gestión de riesgos ⁸ aprobadas en el trámite 8 por la Comisión en su 37.º período de sesiones (2014), otras en su 38.º período de sesiones (2015) y una en su 41.º período de sesiones (2018).
Comités de productos					
CCS	Norma para el zumo (jugo) de caña de azúcar deshidratado no centrifugado	2015	8	6	Trabajo suspendido por la Comisión en su 42.º período de sesiones (2019)
		2013	5/8	5	
CCMMP	Normas para los quesos Cheddar (C-1) y Danbo (C-4); Normas para el Edam (C-5), el Gouda (C-6), el Havarti (C-7), el Samso (C-9), el Tilsiter (C-11), el Saint-Paulin (C-13), el Provolone (C-15), el Cottage (C-16), el Coulommiers (C-18), de nata (crema) (C-31), el Camembert (C-33), el Brie (C-34); y Norma para la Mozzarella	2006	8 y 5/8	Retenido en el trámite 8	Aprobado en el trámite 8 por la Comisión en su 30.º período de sesiones (2007)
CCCPL	Disposiciones relativas al contenido de humedad y la sección sobre el tamaño del grano en la norma para la quinua	2018	8	Devuelto por la Comisión al trámite 6	La Comisión, en su 42.º período de sesiones (2019), aprobó las disposiciones relativas al contenido de humedad en el trámite 8 ; en su 43.º período de sesiones (2020) devolvió la sección sobre el tamaño del grano al CCCPL, para volver a examinarla en su 43.ª reunión (2020)
	Sección sobre el tamaño del grano en la Norma para la quinua	2019	8	Devuelto por la Comisión al trámite 6	
CCFFV	Norma para las berenjenas	2016	5/8	5	Aprobado en el trámite 8 por la Comisión en su 41.º período de sesiones (2018)

⁸ Recomendaciones sobre la gestión de riesgos para cloranfenicol, verde malaquita, carbadox, furazolidone, nitrofurural, clorpromazina, estilbenos y olaquinox aprobadas en el trámite 8 por la Comisión en su 37.º período de sesiones (2014); recomendaciones sobre la gestión de riesgos para dimetridazol, ipronidazol, metronidazol y ronidazol aprobadas en el trámite 8 por la Comisión en su 38.º período de sesiones (2015); y recomendación sobre la gestión de riesgos para el violeta de genciana aprobada en el trámite 8 por la Comisión en su 41.º período de sesiones (2018).

Comité	Tema	Año	Trámite propuesto por el Comité Ejecutivo	Trámite convenido por la Comisión	¿Qué sucedió después?
	Norma para la yuca (mandioca) amarga	2008	8	Retenido en el trámite 8 (sección sobre el etiquetado devuelta al trámite 6)	Aprobado en el trámite 8 por la Comisión en su 33.º período de sesiones (2010)
	Norma para el durian	2008	Nuevo trabajo	Devuelto al CCFFV para un examen más exhaustivo	Aprobado como nuevo trabajo por la Comisión en su 34.º período de sesiones (2011) Aprobado en el trámite 8 por la Comisión en su 37.º período de sesiones (2014)
Comités coordinadores regionales					
CCNE	Código de prácticas regional para los alimentos vendidos en la vía pública	2011	5/8	Retenido en el trámite 8	Aprobado en el trámite 8 por la Comisión en su 36.º período de sesiones (2013)
CCASIA	Norma para los productos a base de ginseng	2005	5	3	Aprobado en el trámite 8 por la Comisión en su 32.º período de sesiones (2009)

Apéndice III

Casos en que el Comité Ejecutivo (apoyado por la Comisión) no siguió las recomendaciones de los comités

Año	Comité	Tema	Trámite propuesto por el comité pertinente	Trámite recomendado por el Comité Ejecutivo y apoyado por la Comisión	¿Qué sucedió después?
Comités de asuntos generales					
2006	CCFL	Directrices para la producción, elaboración, etiquetado y comercialización de alimentos producidos orgánicamente. Anexo 2: Substancias permitidas (Cuadro 3)	8	6	Aprobado en el trámite 8 por la Comisión en su 30.º período de sesiones (2007)
Comités de productos					
2013	CCFFV	Norma para las patatas (papas) de consumo	Nuevo trabajo	Devuelto al CCFFV para un examen más exhaustivo	Aprobado como nuevo trabajo por la Comisión en su 37.º período de sesiones; aprobado en el trámite 5 por la Comisión en su 41.º período de sesiones (2018)
2005	CCFO	Norma del Codex para aceites vegetales especificados; aceite de soja de contenido bajo de ácido linolénico; aceite de soja de contenido medio de ácido oleico	Nuevo trabajo	Devuelto al CCFO para un examen más exhaustivo	Nunca volvió a remitirse como propuesta de nuevo trabajo
2005	CCFO	Norma del Codex para aceites vegetales especificados: estearina de almendra de palma y oleína de almendra de palma	Nuevo trabajo	Devuelto al CCFO para un examen más exhaustivo	Aprobado como nuevo trabajo por la Comisión en su 30.º período de sesiones (2007); aprobado en el trámite 8 por la Comisión en su 34.º período de sesiones (2011)
Comités coordinadores regionales					
2015	CCAFRICA	Nuevo trabajo sobre una norma regional para África relativa a la carne seca	Nuevo trabajo	Devuelto al CCAFRICA para un examen más exhaustivo	Aprobado como nuevo trabajo por la Comisión en su 39.º período de sesiones (2016)
2013	CCNE	Norma para los alimentos halal	Nuevo trabajo	Devuelto al CCNE para un examen más exhaustivo	Se han presentado nuevas propuestas a varios comités y en la reciente reunión del CCNE; sin embargo, el Codex no ha iniciado nuevos trabajos.
2013	CCNE	Nuevo trabajo sobre normas regionales/internacionales para la carne refrigerada y congelada	Nuevo trabajo	Devuelto al CCNE para un examen más exhaustivo	Nunca volvió a remitirse como propuesta de nuevo trabajo